



CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N°46/84.-

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

VISTO: El proyecto de Ordenanza enviado por el D.E. por el que se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N°22/84

Y CONSIDERANDO: que la mencionada modificación se realiza en razón de que para la confección de la Ordenanza de referencia se tomaron los antecedentes obrantes en el Municipio, siendo que los mismo difieren en sus medidas y número de identificación de cada lote con los registros oficiales anotados en Dominio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.-Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N°22/84 de fecha 06/04/84, que quedará redactado de la siguiente manera:

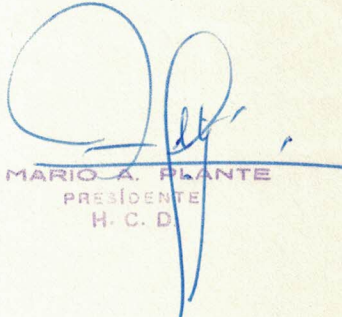
- "-Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los siguientes inmuebles:
- "LOTE 2 - Propiedad de CONSTANCIA LOZA de LOZA, de ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (8.652,94 ms.2), que linda al norte con lote N°1; al sur con lote N°3; al este con arroyo Río Ceballos; y, al oeste con calle pública que lo separa del lote N°7.-
- "LOTE 7 - Propiedad de CONSTANCIA LOZA de LOZA, de siete mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (7.578,50 ms.2), que linda al norte con lote N°6; al sur con lote N°8; al este con calle pública que lo separa del lote N°2; y al oeste con la Avenida San Martín.
- "Ambos lotes están inscriptos en el respectivo Registro como: DOMINIO 17602 - TOMO "85 - AÑO 1946.-"

Art.2.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Río Ceballos a los 23 días del mes de agosto de 1984.-


PEDRO GARCIA
SECRETARIO
H. C. D.




MARIOLA PLANTE
PRESIDENTE
H. C. D.